
1. La historia
de una
profesión

Introducción

Nada comienza de la nada excepto el Mundo, y aún esto se discute. La historia de la profesión de aparejador es la de la pulsión de construir o, lo que es lo mismo, la de la necesidad del ser humano de cobijarse de forma segura. Una necesidad tan práctica como espiritual pues es bajo techo donde, salvo episodios naturalistas, queremos trabajar, vivir, soñar y morir.

Así pues, la profesión de aparejador es la organización profesional de una actividad natural de la humanidad tan antigua y propia como el hombre mismo. Organización que surge cuando las necesidades se hacen más complejas y exigen especialización aún en formas primarias incomparables con nuestra actual sofisticación. Por eso, no nos arriesgamos mucho al suponer que en una sociedad tan estamental como la medieval seguramente ya se daba esta clase de profesionales. En general, en todo tipo de procesos de suministro de provisiones y, en particular, en los procesos de construcción, se observa a personas diferentes cumpliendo las funciones de concepción y ejecución.

Todas las profesiones componen pedazos de historia. Y como certeramente apunta Eduardo González Velayos “[...] la nuestra, la del aparejador o arquitecto técnico, es una larga historia, como larga es la trayectoria a través de los cinco siglos en que, con tal denominación, se conoce este noble oficio de dirigir, coordinar e inspeccionar los materiales y la mano de obra que intervienen en la construcción de los edificios”¹.

González Velayos sostiene que “la palabra aparejador aparece en los documentos históricos con anterioridad a la mayoría de las actuaciones profesionales y, desde luego, antes que ninguna otra de las denominadas profesiones técnicas. Incluso en los archivos, el nombre de aparejador es utilizado antes que el de técnico-artista diseñador del edificio, que aparece con la denominación de maestro mayor”.

«González Velayos sostiene que “la palabra aparejador aparece en los documentos históricos con anterioridad a la mayoría de las actuaciones profesionales y, desde luego, antes que ninguna otra de las denominadas profesiones técnicas. Incluso en los archivos, el nombre de aparejador es utilizado antes que el de técnico-artista diseñador del edificio, que aparece con la denominación de maestro mayor”»

Acerca de la cualificación profesional y las primeras atribuciones de la profesión, conviene aclarar que la primera acepción profesional es la de técnicos y ejecutores de la estereotomía de la piedra. Pero es en el siglo XV cuando alcanza su plenitud una nueva civilización que renueva la tradición clásica de la polis griega. Las ciudades suponen el origen y desarrollo de los gremios que, en el caso de nuestra profesión, hundían sus raíces en la construcción de catedrales por hombres cuyas identidades han quedado casi siempre olvidadas por falta de testimonios escritos. De ahí la importancia de la inscripción que aparece en un sepulcro en de la capilla de Santa Clara de Tordesillas (1ª mitad del siglo XV) con la siguiente inscripción: “Aquí yace Guillén Rohan, Maestro de la iglesia de León y Aparejador de esta capilla”.

Es notable la fijación del término “aparejador” en una fecha tan antigua, dada la cantidad de palabras que en la historia de la construcción se han utilizado: maestro de obras, arquitecto, alarife, albañil e, incluso, ingennero. Profesiones de las que no queda testimonio de cómo se repartían responsabilidades y funciones. Naturalmente, tal y como empieza a ocurrir hoy en día en las nuevas propuestas de organización profesional, los profesionales

¹ GONZÁLEZ VELAYOS, Eduardo. *Aparejadores. Breve historia de una larga profesión*, 2000, Madrid, Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, p. 4.

realmente creativos tenían prevalencia sobre los carentes de genio creador.

Hay que destacar que en esa época es la figura del maestro de obras la que, al generalizarse, da origen a las demás. Él es el experto en todo tipo de fábricas, y sus funciones no contaban con limitación alguna en las obras en las que participaba, pues no se diferenciaba entre infraestructuras y edificaciones como se hace actualmente.

Antonio Garrido

1.1.

Los gremios

El término “gremio” es sinónimo de “regazo” y eran agrupaciones de individuos dedicados a un mismo oficio para preservar los conocimientos y defender los intereses propios. Mantenían el monopolio de la enseñanza y protegían a sus asociados.

La estructura de los gremios era parecida a la de los actuales colegios, si exceptuamos que éstos corren menos riesgos de caer en los errores de aquellos por su dinamismo y los equilibrios sociales entre lo público y lo privado.

El *clavario* era el contable actual, su cargo duraba un año —prudente medida—; los *prohombres* eran como los actuales directivos de las Juntas de Gobierno; los *oidores de cuentas* equivalían a los auditores actuales (es clara la relación entre “oír” y “audit”), el *síndico* equivalía a nuestros secretarios y los *veedores* equivalían a unos controladores de los servicios del gremio.

Los “técnicos” generados por los sistemas de enseñanza del gremio se organizaban en tres categorías (aún vigentes, en un cierto sentido): los aprendices que equivale a los becarios que no cuentan para casi ningún efecto, excepto el de trabajar; el *oficial*, que equivalía a un estudiante en prácticas —de dos años, tras los que podía optar a la categoría de maestro—, que ya contaba con ciertos derechos y pagaba una cuota —como los

colegiados— y, por fin, el *maestro*, que podía ejercer la profesión sin restricciones gremiales, aunque sí de las ordenanzas públicas.

Es obvio que esta diferencia entre oficial y maestro no se da hoy en día; ni entre operarios, ni entre técnicos —al menos explícitamente—, dadas las tendencias igualitarias en lo formal. Solamente el mundo académico mantiene niveles relacionados, en este caso, no con la pericia, sino con las competencias. Es el caso del graduado, máster y doctor. Niveles que no tienen, en la práctica influencia ninguna en el mundo laboral, que se rige por otros criterios.

El aprendizaje se iniciaba hacia los 14 años o un poco antes, junto a un maestro mayor. La carta de aprendizaje se suscribía ante notario por el padre del aprendiz y el maestro mayor, en donde se estipulaba el tiempo de dicho aprendizaje, que solía oscilar entre 18 meses y 4 años. Durante ese tiempo era albergado y mantenido por el maestro, del que a veces podía recibir algún dinero, o por el contrario, cuando se suponía que era aprendizaje exclusivamente, era el padre del neófito quien sufragaba dicha enseñanza.

Igualmente se especificaba en escritura que el maestro no debía ocultar ningún secreto de sus conocimientos y que al final le facilitaría la herramienta de mano de dicho oficio. Terminado este período, se pasaba a la categoría de oficial. A partir de este momento podía continuar dependiendo del maestro o independizarse.

Después del aprendizaje, ingresaba en calidad de maestro cantero o maestro de albañilería en las obras de un edificio. En esta época existían “prontuarios”, apuntes en donde se exponían la forma de cortar la piedra y construir arcos, bóvedas, etc., tales como los de Hernán Ruiz II y Alonso de Vandelvira.

Al morir el maestro mayor, solía dejar en herencia a su inmediato, un maestro cantero o aparejador, no sólo los prontuarios, sino todo el instrumental. En ocasiones, al destacarse por su pericia un oficial, se vinculaba estrechamente al maestro mayor en calidad de “criado” que se podía asimilar a protegido. Algunos de estos oficiales aventajados pasaban posteriormente a ser nombrados aparejadores y maestros mayores. Podríamos decir que la trayectoria profesional se iniciaba como

cantero, para trabajar como entallador, aparejador y maestro mayor.

La influencia de los gremios llega hasta el siglo XVIII en que se cuestiona su capacidad de innovación en las artes y se propugna la formación libre en escuelas públicas. En este contexto cabe destacar el informe que Gaspar Melchor de Jovellanos realizó para la Junta de Comercio y Moneda criticando el estancamiento de las artes en el seno de los gremios y proponiendo dos tipos de instituciones de enseñanza: las Escuelas de Principios Generales y las de Principios Técnicos de cada arte.

En las primeras se enseñarían: "... aquellos principios de dibujo, geometría, de mecánica y de química que sean convenientes a los artistas, consideradas estas facultades como reducidas a la práctica y aplicadas al uso de las artes".

Mientras que las segundas: "serían escuelas particulares de las mismas artes; cada una de ellas tendrá la suya, y en ellas se enseñarán por principios científicos sus reglas y preceptos". De este modo, Jovellanos está anticipando la creación de las Escuelas Técnicas de cada profesión.

1.2. Los antecedentes profesionales en la construcción

El maestro de obras se ocupa de todos los aspectos de la construcción, incluida la contratación de materiales y mano de obra, respondiendo con su patrimonio de la buena ejecución de las fábricas contratadas. Se encuentra ligado a la estructura gremial durante la Edad Media y mantiene su situación hasta el siglo XVII, momento en el que se produce la reestructuración de las profesiones.

«El alarife, figura documentada desde el siglo XIII, proviene etimológicamente del árabe "al'arif" que es "el maestro, el entendido". La raíz "arif" significa "conocedor". Probablemente fuera sinónimo del maestro de obras, aunque otras opiniones los sitúan más cerca de la obra pública, lo que denotaba su relación con el municipio»

El alarife, figura documentada desde el siglo XIII, proviene etimológicamente del árabe "al'arif" que es "el maestro, el entendido". La raíz "arif" significa "conocedor". Probablemente fuera sinónimo del maestro de obras, aunque otras opiniones los sitúan más cerca de la obra pública, lo que denotaba su relación con el municipio. Además de tener conocimientos de letras, números y geometría, ejercían el asesoramiento a los magistrados en materia de valoraciones de edificios y terrenos. En el siglo XVIII la figura evoluciona hacia el Maestro de Obras, tal y como se decía en el Diccionario de Autoridades en 1726.

"[El alarife es] el maestro que públicamente está señalado y aprobado para reconocer, apreciar o dirigir las obras que pertenecen a la arquitectura, aunque ya generalmente se toma sólo por el Maestro de albañilería".

Aún el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define al alarife como "arquitecto o maestro de obras", mostrando la ambigüedad de las profesiones hasta que se estructuraron y diferenciaron durante los siglos XVIII y XIX.

En cuanto al albañil, su nombre proviene del árabe "al-banna" o "experto en construcción". Con este nombre se designa al obrero manual, que se distinguía del especialista que se denominaba "maestro albañil". Todos ellos términos que han llegado hasta nosotros.

² VÁZQUEZ CASTRO, Julián; TAÍN GUZMÁN, Miguel; SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús Ángel; YÁÑEZ RODRÍGUEZ, José. *El Aparejador y su profesión en Galicia. De los Maestros de Obras a los Arquitectos Técnicos*. Santiago de Compostela, Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos, 2001, p. 95.

³ COVARRUBIAS, S. *DE. Tesoro de la lengua castellana o española*, Barcelona, 1993, p. 130.

⁴ VÁZQUEZ CASTRO, Julián; TAÍN GUZMÁN, Miguel; SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús Ángel; YÁÑEZ RODRÍGUEZ, José. *Ob. Cit.*
⁵ *Ayer, hoy y mañana de la profesión de Aparejador y Arquitecto Técnico*. Vizcaya, *Publicación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Álava, Almería, Asturias, Ávila, Barcelona, Castellón, Gerona, Granada, Jaén, La Coruña, León, Lérida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Tarragona, Toledo, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza*, p. 13 y siguientes. Según el análisis propuesto por el sociólogo Jesús A. Marcos Alonso en la conferencia titulada 'La identidad profesional del Aparejador y Arquitecto Técnico. Aspectos Históricos'.

En la Edad Media no existía un oficio sino una función de aparejador. El aparejador proviene de la necesidad de expertos y jerarquía en las obras del Rey, el clero, la nobleza y los municipios. Su labor se desarrolla al pie de la obra, supervisando el trabajo de los operarios. De este modo se ocupaba de la fidelidad de la traza y de que los materiales suministrados llegaran puntualmente, además de valorar el resto de los trabajos realizados. Esto suponía alta capacidad de interpretación de los planos, para dar órdenes a los tallistas de la piedra y demás oficios.

«En la edad media no existía un oficio sino una función de aparejador. El aparejador proviene de la necesidad de expertos y jerarquía en las obras del Rey, el clero, la nobleza y los municipios. Su labor se desarrolla al pie de la obra, supervisando el trabajo de los operarios. De este modo se ocupaba de la fidelidad de la traza y de que los materiales suministrados llegaran puntualmente.»

Todos estos conocimientos se adquieren en el marco de la estructura gremial o cofrade. Cuando las obras eran complejas participaba más de un aparejador. El aparejador de cantería se ocupaba de la obra desde la propia cantera, donde se marcaban los sillares para su posterior ubicación en la fábrica correspondiente. Igualmente, el aparejador se ocupaba de conseguir la madera necesaria para elementos auxiliares y para los elementos horizontales de la edificación.

Un ejemplo de Aparejador que alcanza el máximo crédito es Pedro de Toledo que llega a ser contratado por Felipe II para la construcción del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

1.3. Ideas introductorias de la figura del aparejador

Durante los siglos XV al XVIII se desarrolla la figura del aparejador vinculada a las grandes obras de la época, y a ellas debe el aumento de su capacitación junto a la nueva interpretación del término, ya que, originalmente, este apelativo era sinónimo de maestro en el oficio gremial del cantero.

En la época moderna, la construcción de todo edificio monumental, ya se tratara de una catedral, un monasterio o un colegio, cuenta con un equipo de oficiales canteros dirigidos por un maestro mayor y un aparejador delegado del primero al pie de la obra². Este último término, "aparejador de obras", aparece en el diccionario de Sebastián de Covarrubias de 1611 con el siguiente significado: "el que dispone la materia para que los demás labren y trabajen"³.

Para los maestros de obras y aparejadores de las primeras décadas del siglo XIX se advierte la pervivencia de aquellos esquemas de aprendizaje que podríamos denominar tradicionales, en simultaneidad con los estudios y titulaciones reconocidas por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando⁴.

En esta época acontece "un fenómeno que causa extrañeza en un primer momento, que sería el hecho de que cuando se establece el sistema moderno de profesiones de la construcción con la institución docente andaluza, en 1757, en mitad del siglo XVIII, no se recoge el título de aparejador: sólo se hacen oficiales los títulos de Maestros de Obras y Arquitectos"⁵.

Es ahora cuando coinciden destacadas actuaciones de representantes de la profesión como Ventura Rodríguez y Marcelo Valenciano en la construcción del Palacio Real de Madrid, Torcuato Cayón de la Vega en las Catedrales de Guadix y Cádiz, Eugenio López Durango como jefe de obras de la Catedral de Toledo, y otros muchos que dieron fundamento a un ejercicio profesional que practican, a día de hoy, los Arquitectos Técnicos.

La prueba de la relevancia de esta capacitación es el hecho de que se diera una especialización incipiente de los aparejadores en las obras importantes y monumentales, así ocurre en El Escorial o el Palacio Real de Madrid; aparecen las figuras de aparejador primero, aparejador segundo, aparejador de cantería, aparejador de albañilería, etc.; con una gran categoría jerárquica (inmediatamente relacionadas con el arquitecto) y funcional, ya que son responsables de la construcción de las obras. Como bien es conocido por el gremio, la figura del aparejador aparece definida claramente por primera vez en las obras del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Según apuntaba a mediados del siglo XX Amancio Portabales⁶, “casi todo lo que se ha escrito relacionado con la historia del Monasterio de El Escorial se basa en lo que refiere fray José de Sigüenza, a quien se interpreta mal y se toma a la ligera”.

Este autor califica a fray Antonio de Villacastín textualmente como “el alma de todo lo que en El Escorial se hizo”. Villacastín dirigió toda la obra de El Escorial desde sus comienzos hasta que con sus manos colocó ante la presencia de Felipe II la última de las piedras.

Antón Moreno, nació en Villacastín en 1512 y, tras trabajar en Toledo como solador, consigue a los 27 años ser lego corista del Monasterio de Sisle, para dedicarse por completo a Dios.

Con el tiempo, el “Emperador Carlos V se quiere retirar a Yuste, para prepararse a bien morir, Fray Antonio es el comisionado para hacer el aposento del César”⁷.

Carlos V tenía a sus órdenes a grandes arquitectos en las denominadas Obras Reales. Entre ellos, al gran Covarrubias, que estaba al mando de las obras en la incipiente Toledo del siglo XVI. Es entonces cuando fray Antonio de Villacastín es elegido por Felipe II en calidad de ayudante para llevar a la

práctica las concepciones del arquitecto Juan Bautista de Toledo y Juan de Herrera.

Una vez nombrado en 1544 “primer Aparejador y el superintendente de todos los maniobrantes (sic)”, Villacastín actuará “con humildad y prudencia” en las obras del Monasterio de El Escorial.

Amancio Portabales aclara en el prólogo de *Los verdaderos artífices de El Escorial...* que fray José de Sigüenza no dice, por ejemplo, que la variación que se hizo en el proyecto original del monasterio fuese realizada después de muerto Juan Bautista de Toledo. Sin embargo, la mayoría de los que de ello escriben dan por cierto que esa reforma es debida al propio Herrera.

“Tampoco dice —argumenta Portabales⁸— que éste haya reemplazado a aquél en su enfermedad, pues la de Juan Bautista de Toledo no llegó a un mes, ni que el Rey le hubiese separado de la obra en los últimos años de su vida. Asimismo, no precisa el tiempo en que Paccioto presentó los planos de la iglesia. Y, no obstante, no sólo dan por seguro que aquellos se hicieron en el año de 1573, sino que hasta afirman que el proyecto es de Herrera, dando, en apoyo a tal opinión, señales de sus métodos y sus trazas singulares, así como presentando como de él todos los dibujos que aparecen de la época, que en su mayoría son debidos a Juan Bautista [de Toledo]”.

Amancio Portabales elogia en sus textos a Felipe II —“rey de tantas glorias, también es el rey de grandes arquitectos y aparejadores”—, pues siendo aún príncipe tiene ya una continuada intervención en toda clase de monumentos y obras. Como se puede ver en la parte superior del escudo de Felipe II, la corona imperial se mantendría como símbolo de la monarquía en el emblema de los Colegios de Aparejadores españoles durante décadas.

Entre ellos, como no podría ser de otro modo, se encuentra nuestro Colegio.

Pero merece la pena escudriñar la traviesa pluma de Portabales, quien acerca de Felipe II, escribe lo siguiente: “Los mil asuntos de todos órdenes, que se suscitan en sus vastos dominios, capaces de absorber (sic) el trabajo de muchas mentes y voluntades, no son obstáculo para que aquel incansable rey, que intervenía en todo directamente, dejara ni un solo mes del año de preocuparse de Bellas Artes y, sobre todo, de lo referente a la

⁶ PORTABALES PICHEL, Amancio. *Los verdaderos artífices de El Escorial y el estilo indebidamente llamado Herreriano*, Madrid, Gráfica Literaria, 1954, p. 7.

⁷ (1944): “Una fecha memorable.” *Boletín Oficial de la Federación Nacional de Aparejadores*, Septiembre-Octubre, pp. 2-5.

⁸ Esta aclaración aparece en *Los verdaderos artífices de El Escorial y el estilo indebidamente llamado Herreriano*, Madrid, Gráfica Literaria, 1954, p. 7 y siguientes.

⁹ Aparece el escudo del monarca Felipe II en *Los verdaderos artífices de El Escorial y el estilo indebidamente llamado Herreriano*, Madrid, Gráfica Literaria, 1954, p. 207.



La corona imperial se mantendría en el emblema del COAATMU como homenaje a Felipe II —“rey de los aparejadores” — ⁹.



Fray Antonio de Villacastín pintado por Luca Cambiaso en "La Gloria"; fresco localizado en la bóveda del presbiterio del Monasterio de El Escorial ¹⁰.



Felipe II y fray Antonio de Villacastín estudiaron al detalle las obras de El Escorial, como queda patente en este grabado de la época ¹¹.

¹⁰ Pintura extraída de *Los verdaderos artifices de El Escorial y el estilo indebidamente llamado Herreriano*, Madrid, Gráfica Literaria, 1954, p. 197. Luca Cambiaso —conocido popularmente como Luqueto— es el autor del inmenso fresco de la bóveda del coro, denominado *La Adoración de la Trinidad, La Gloria, o el Paraíso* (1584-1585). Cambiaso también llevó a cabo la *Anunciación del muro del fondo*, así como el fresco de la bóveda del presbiterio.

¹¹ Este grabado aparece en el manual *Los verdaderos artifices de El Escorial y el estilo indebidamente llamado Herreriano*, Madrid, Gráfica Literaria, 1954, p. 30.

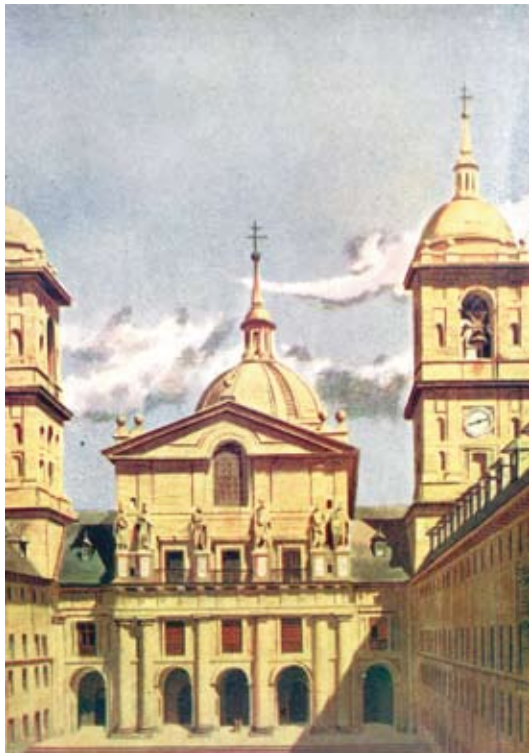
¹² El grabado aparece en *Los verdaderos artífices de El Escorial y el estilo indebidamente llamado Herreriano*, Madrid, Gráfica Literaria, 1954, p. 87.



Juan Bautista de Toledo, en un grabado de Severini ¹².

arquitectura, por la que sentía una singular afición”. Sobre la figura de Antonio de Villacastín, González Velayos aporta más datos acerca del verdadero ejecutor de las obras de El Escorial. Según el autor, fray Antonio de Villacastín “fue un hombre especialmente representativo dotado para la organización de las obras, la dirección de su ejecución y la disposición de la mano de obra, las herramientas y los materiales”¹³.

Coetáneos de Villacastín son, entre otros, Pedro de Tolosa y Lucas Escalante, maestros aparejadores de cantería de la obra de El Escorial. Y también el arquitecto Juan Bautista de Toledo quien, según él mismo relata en una carta a Felipe II en 1564 y que recoge Juan de Quiñones, fue aparejador en la iglesia de San Pedro de Roma en tiempos de Miguel Ángel.



Fachada principal de la iglesia del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial ¹⁴.

La capacidad de trabajo de Villacastín le hizo acreedor de la confianza del Rey, hasta el punto de que fray José de Sigüenza, Ilustrador de las Ordenes de San Jerónimo, resalta esta cooperación: “[Felipe II] le mandó llamar a menudo y oía sus pareceres, y vino a estimarle en tanto que ninguna cosa quiso hiciese el arquitecto Juan de Herrera que no lo comunicase con fray Antonio primero, y si no le contestaba, tampoco le asentaba al Rey; tanto concepto tuvo de su juicio y de sus pareceres asentados y seguros”.

“Bien elegida resulta la figura de Antonio de Villacastín como modelo de profesional que vivía íntegramente la obra” —sostiene Velayos—, dado que unió las figuras del jefe de obra y de director facultativo de la ejecución material. Como bien es sabido, este fraile se ocupaba del control técnico administrativo y económico, diferenciando la tarea y las funciones del brazo ejecutor de la obra.

«“Bien elegida resulta la figura de Antonio de Villacastín como modelo de profesional que vivía íntegramente la obra” —sostiene Velayos—, dado que unió las figuras del jefe de obra y de director facultativo de la ejecución material»

En los siglos XVI a XVIII se mantienen dos modelos de actuación en la construcción. El primero de ellos se regía por un sistema gremial, respetando la estructura que incluía al maestro y al aprendiz y en la que se confundían técnicos y constructores. El segundo modelo se utilizaba únicamente en las grandes obras monumentales promovidas por la monarquía, la nobleza o el clero, y en él se consideraba al arquitecto como un profesional diferenciado del constructor.

En este segundo modelo de actuación aparece el aparejador con una calificación específica. Es decir, el aparejador emerge como una profesión no gremial, ya que en los gremios solo existía el maestro, el oficial, el peón y el aprendiz.

¹³ GONZÁLEZ VELAYOS, Eduardo. *Aparejadores. Breve historia de una larga profesión*, 2000, Madrid, Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, p. 7.

¹⁴ Imagen tomada de *Los verdaderos artífices de El Escorial y el estilo indebidamente llamado Herreroiano*, Madrid, Gráfica Literaria, 1954, p. 143.

¹⁵ Imagen tomada de *Los verdaderos artífices de El Escorial y el estilo indebidamente llamado Herreriano, Madrid, Gráfica Literaria, 1954, p. 94 (Incluida en los documentos anexos).*

¹⁶ Lámina extraída del manual de FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro. *El Aparejador en la Historia de la Arquitectura. Sevilla. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla. 1981.*

En su origen, a los aparejadores integrados en las grandes obras, se les encomienda un conjunto de tareas con importantes responsabilidades. Aparejar o ser aparejador, término que en realidad se refería a un conjunto de tareas que se realizaban en la construcción, se convierte en la expresión de una función más o menos precisa dentro del proceso constructivo. Como ocurre actualmente, se podría asimilar con nomenclaturas del tipo “director de ejecución” o “jefe de obra”, las cuales responden a funciones o puestos de trabajo, pero no a títulos profesionales. En cualquier caso, el aparejador ha estado ligado siempre a la ejecución de la obra, fueran cuales fueran los matices que en la evolución histórica se hayan producido.

Ya en las Ordenanzas del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla —esto es, hacia 1546— quedan definidas con claridad las actividades del maestro mayor y del aparejador.

«Primeramente es cargo del Maestro mayor las trazas y señalar las zanjas y visitar y requerir la obra y avisar al Aparejador la obra que ha de repartir y trazar a los canteros y ver si ay necesidad de meter gente o si es menester despedir a la gente que uviere y comunicarlo con el mayordomo. Y requerir al taller y ver y examinar las piedras que cada uno labra y requerir la obra y traza que el Aparejador reparte».

También en las Ordenanzas de la Catedral de Toledo, de 1627, se precisa claramente la función del aparejador: «El Aparejador tiene obligación de asistir con el Maestro mayor cada día al punto para acordar lo que conviene hazer, y asistir a los oficiales de cantería, carpintería y albañilería, a trazarles y darles ordenes de lo que ha de hazer».

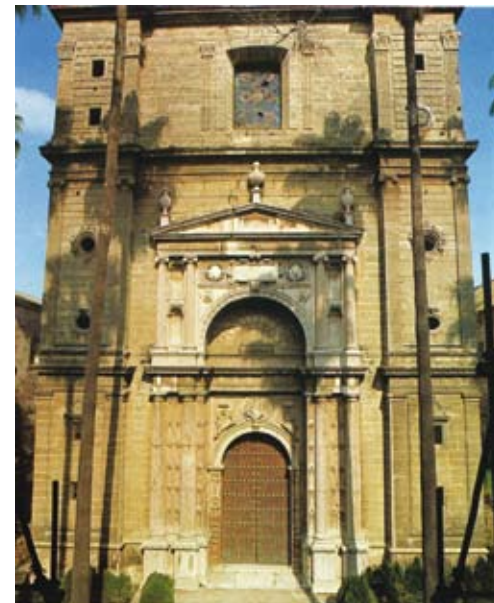
Este delicioso texto histórico no está tan alejado de lo que la Ley de Ordenación de la Edificación establece en la actualidad. Siempre se ha considerado obligación específica del aparejador la ejecución material de una obra proyectada por el maestro mayor, aunque mantiene un importante papel de diseño de pormenores y detalles constructivos.

Otra de las tareas más frecuentes del aparejador fue la de actuar en funciones de maestro mayor, a causa de la ausencia, enfermedad o muerte del titular.

Un ejemplo representativo de esto es el de Miguel de Zumárraga, que fue nombrado aparejador de la



Escalera principal del Monasterio de El Escorial ¹⁵.



Vista exterior de la Iglesia del Hospital de las Cinco Llagas ¹⁶.

Catedral de Sevilla en 1590 al ausentarse el Maestro mayor, Asensio de Maeda. Zumárraga estuvo encargado interinamente de la plaza, hasta que en 1620 le fue conferida oficialmente, actuando, a partir de este momento, simultáneamente de maestro mayor y de aparejador.

Precisamente mientras era maestro mayor interino, Miguel de Zumárraga diseñó dos importantes obras en Andalucía: La Iglesia del Sagrario, en Málaga, y el Trascoro de la Catedral de Sevilla. La delimitación de funciones entre el aparejador y el maestro mayor era compatible con la acumulación de cargos en algunos casos.

Así en las instrucciones reales para el Alcázar de Segovia de 1579, se enuncia: "El dicho Maestro mayor o Aparejador darán con tiempo memorial firmado de su nombre al dicho veedor de los demás materiales y pertrechos que se hubieran de comprar, declarando el genero, cantidad y calidad de ellos. El dicho Maestro mayor o Aparejador elegirá los oficiales que fueren menester... Y porque las dichas



Portada de la Iglesia del Sagrario, ubicada junto a la Catedral de Málaga **18**.



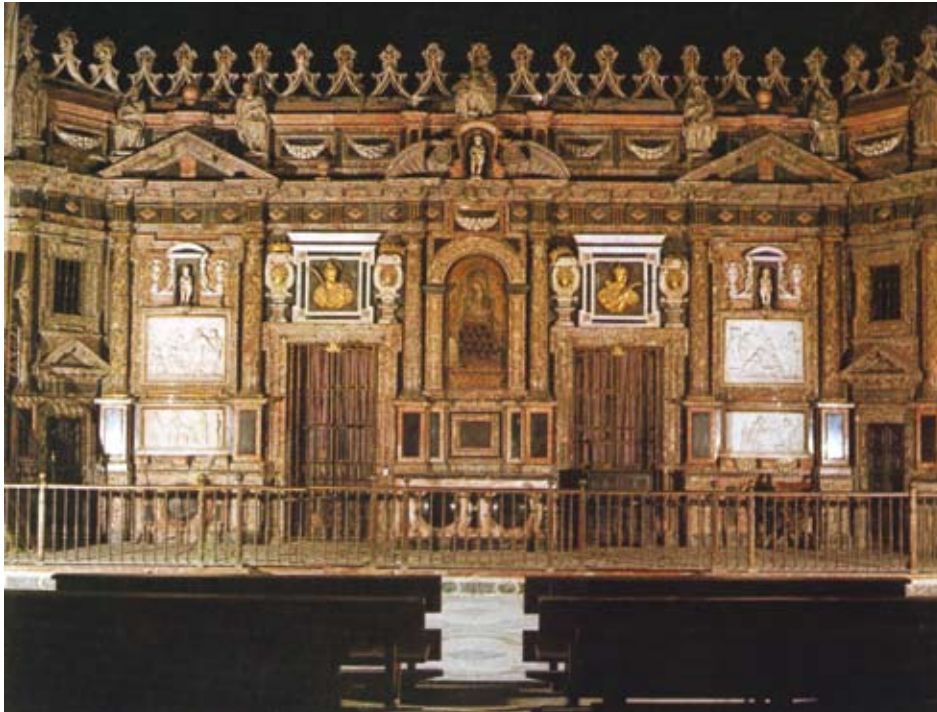
Interior de la Iglesia del Hospital de las Cinco Llagas, construida en Sevilla **17**.



Interior de la Iglesia del Sagrario, diseñada conjuntamente por Cristóbal de Rojas, Alonso de Vandelvira y el aparejador Miguel de Zumárraga **19**.

17, 18, 19 y 20 Láminas extraídas del manual de FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro. *El Aparejador en la Historia de la Arquitectura. Sevilla. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla. 1981.*

personas no dexen de continuar las obras que trabajasen, mandamos que el dicho Maestro mayor o Aparejador tenga hecha y prevenida la traza de lo que se hubiere de hacer...”



Trascoro de la Catedral de Sevilla, diseñado por Miguel de Zumárraga ²⁰.

Por tanto, los aparejadores debían tener amplios conocimientos y experiencia en la construcción, ser capaces de interpretar los planos, de dar órdenes a los tallistas de la piedra y, dominar todo lo relativo a la disposición y ordenación de los materiales de construcción.

La adquisición de estos conocimientos se realizaba, al igual que los maestros de obras, alarifes y albañiles, en el seno de los gremios y cofradías. Normalmente, las personas que los desempeñaban eran maestros de cantería o de albañilería. Al aparejador de cantería se le solía denominar aparejador primero.

Como no existía una preparación específica para desempeñar determinados puestos y ser formados todos como maestros (cada uno en su especialidad), es relativamente frecuente encontrar que las mismas personas sean contratadas primero como aparejadores de una obra y, posteriormente, pasen a ser contratados como Maestros mayores.

Un ejemplo lo tenemos en el riojano Pedro de Toledo, que de ser maestro, de tradición familiar artesana de carpinteros y ensambladores, consigue llegar a ser nombrado aparejador del Monasterio de El Escorial y maestro mayor del Monasterio de Uclés. Otro caso similar, es el de Juan Campero, que en 1512 fue nombrado aparejador de la Catedral de Salamanca al mismo tiempo que era maestro mayor en Torrelaguna, a las órdenes del cardenal Cisneros. Las obras de pequeña entidad serían asumidas por un solo maestro de obras, no así las de gran volumen que, por su complejidad, necesitaban de una diferente estructuración. En ellas, las diversas funciones se realizaban dentro de un sistema jerarquizado, donde el máximo responsable era denominado maestro mayor y bajo cuya autoridad estaban el resto de maestros, aparejadores, etcétera.

1.4.

El aparejador en el siglo XVII

En el siglo XVII son las obras de la Corona las que marcan la pauta de la estructuración profesional, desde el tenedor de materiales al maestro mayor y el trazador. Lo cual queda explícito en las condiciones de la Compañía de Jesús para la contratación de Juan Moreno: "... ha de hacer todo lo que pertenece al oficio de Aparejador, como si fuera las obras reales..."

Aparejador que cumplía funciones específicas y suplía al Maestro mayor en caso de enfermedad o ausencia: "...y no pudiendo el Maestro mayor todas las veces juntar a esto, o estando ausente, se juntará en su lugar el nuestro Aparejador..."

En las instrucciones de obra aparecen todo tipo de especialistas manuales, tales como maestros, oficiales, canteros y albañiles, quedando patente que el Maestro de obras y el aparejador son oficios para la supervisión y responsabilidad antes que manuales. También era frecuente que un oficial cantero figurase al mismo tiempo como maestro mayor en un edificio y como aparejador en otro. El oficio de aparejador va cargándose de funciones que aumentan su responsabilidad, como los aspectos económicos de las obras. Así, por ejemplo, en los Reales Sitios de Valladolid se propone al rey una instrucción que indique: "...he resuelto que de aquí en adelante las libranzas y nóminas se despachen firmadas de los Tenientes, Veedor y Contador y del Aparejador..."

Las diferencias de rango entre aparejadores se marcaban con la expresión "Mayor". Al final del siglo XVII se define la titulación de Maestro de Obras, mientras que el aparejador se percibe como un oficio. Aunque va extendiendo su prestigio, ya acreditado en obras como El Escorial, hasta el punto de que en ocasiones sustituye al único título en vigor que es el de maestro de obras. Curiosamente, doscientos años después es el

maestro de obras el que queda relegado y se imponen las profesiones de arquitecto y aparejador. El primero, con la creación de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando el 12 de abril de 1757 por parte del Rey Fernando VI y, el segundo, con la Real Orden de 28 de agosto de 1816 de Fernando VII que establece la titulación de Aparejador Facultativo.

1.5.

El aparejador en el siglo XVIII

Sobre el origen del título, González Velayos señala la creación de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando en 1757 como punto de referencia. A su juicio, el título nace como resultado del proceso de evaluación socio-profesional, una vez impuesta la división del trabajo que caracteriza a todas las profesiones.

A fin de cuentas, entre los siglos XVI y XVIII cohabitan en la construcción dos modelos profesionales. El primero sería el modelo gremial en el cual se distinguen las cualificaciones de maestro, oficial, aprendiz y peón, modelo que continúa la misma estructura técnico-organizativa que en los gremios medievales. En este caso, la distinción entre arquitecto y constructor —o entre maestro de obras y constructor—, no existe.

El segundo modelo, da inicio al proceso de institucionalización del título de aparejador y se enmarca en el desarrollo de un fenómeno que ocupó más de un siglo: la lucha gremial entre los maestros de obras y los arquitectos. "Un típico conflicto corporativo", a juicio del sociólogo Jesús A. Marcos Alonso.

Marcos Alonso afirma que, en realidad, el papel del arquitecto se entiende "[...] desde el punto de vista del contenido ideológico o de la orientación estético-ideológica de la acción arquitectónica, desde este otro punto de vista quedaría muy claro cómo —no

²¹ *Ayer, hoy y mañana de la profesión de Aparejador y Arquitecto Técnico. Vizcaya, Publicación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Álava, Almería, Asturias, Ávila, Barcelona, Castellón, Gerona, Granada, Jaén, La Coruña, León, Lérida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Tarragona, Toledo, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, p. 14.*

²² *Lámina extraída del manual de FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro. El Aparejador en la Historia de la Arquitectura. Sevilla. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla. 1981.*

sólo en la profesión de arquitecto, sino en cualquier otra profesión— el significado real que asume en la sociedad su formalización jurídica, nunca es algo que puede entenderse desde sí misma, sino que se ha de entender integrándola en el conjunto de los procesos políticos y sociales de la sociedad”²¹. En el siglo que nos ocupa, el Diccionario de Autoridades define al aparejador como “El que prepara , previene y dispone lo necesario para cualquier obra” y “... el que está destinado en las obras mayores para preparar y disponer los materiales que han de entrar en ella...”. En este momento, la situación relativa entre el maestro de obras y el aparejador se modifica a medida que los profesionales que ejercen este oficio se afianzan en la gestión completa de la obra, ocupándose tanto de los aspectos que hoy llamaríamos técnicos, como de los económicos.



Detalle de la bóveda de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, atribuida a Pedro de Silva ²².

Algo parecido ocurre con el oficio de arquitecto al que el extraordinario siglo XVIII le da la oportunidad de afianzar una posición de privilegio por la importancia que cobran las Nobles Artes —escultura, pintura y arquitectura—.

Pero siguen siendo unos años de alternancia de funciones según la capacitación profesional. Un buen ejemplo es el tipo de candidato al puesto ocupado por Bartolomé Hurtado cuando éste muere en 1698 —a caballo entre los dos siglos—. Es el caso de Teodoro Ardemans, arquitecto y maestro mayor que solicita ser Aparejador de obras Reales. En una situación análoga se vio Churriguera, quien, considerándose Arquitecto, expone: “...a ocho años que sirve a V.M. en la plaza de Ayuda de Trazador Mayor de sus reales obras... y suplica se sirva honrarle con la plaza de Aparejador Mayor de sus obras... por ser ascenso que le toque...”

Otro caso de especial relevancia en el siglo XVIII lo encontramos en el aparejador Pedro de Silva, más que probable autor de la bóveda del rectorado de la Fábrica de Tabacos de Sevilla.

En último lugar, resulta especialmente significativo que el propio Ventura Rodríguez —director de la Academia de San Fernando—, ejerciera de aparejador del Palacio Real de Madrid.

1.6. La crisis gremial

En el siglo XVIII los gremios se hacen sospechosos de ineficacia. Llega la Ilustración y, con ella, renovadas técnicas sobre construcción adquiridas en el Renacimiento. El conocimiento deja de ser un monopolio y se exige la creación de centros de enseñanza al alcance de todos. Por lo tanto, entra en crisis la enseñanza tradicional impartida en los gremios.

Nace pues, la estructura aún vigente en que las universidades enseñan y los colegios administran. Si bien, se adivina un conflicto en la previsible

competencia entre los programas de actualización de conocimiento de los colegios y las ofertas de postgrado de las universidades, con su marchamo de oficialidad. En el futuro próximo habrá que encontrar plataformas de cooperación, pues mucho del conocimiento actual se genera dinámicamente fuera de las universidades.

En el siglo XVIII se llega paulatinamente a la conclusión de que el aprendizaje basado en la experiencia es insuficiente. La extensión de los conocimientos en matemáticas, física y química impulsan la idea de la necesidad de realizar estudios teóricos además de los prácticos.

«En el siglo XVIII se llega paulatinamente a la conclusión de que el aprendizaje basado en la experiencia es insuficiente. La extensión de los conocimientos en matemáticas, física y química impulsan la idea de la necesidad de realizar estudios teóricos además de los prácticos»

La influencia de Marco Vitrubio y la concepción teórica de la construcción, promueve a la arquitectura como síntesis de teoría y práctica. Juan de Herrera da el primer paso tratando de crear la primera Escuela de Arquitectura. Lo que no se logra hasta que, cien años después, Francisco de Herrera propone a Carlos II la creación de una Academia General de Artes Liberales con una cátedra de matemáticas al servicio de los estudios de arquitectura.

Véase la situación en el informe presentado en 1747 a la Junta General de la Congregación de Nuestra Señora de Belén de la Villa de Madrid, pues motiva las propuestas: "...en los graves defectos que se han detectado en algunas construcciones, especialmente en las llamadas de agua, por no saber calcular los encargados de realizarlas el empuje de los líquidos y la resistencia correspondiente que se debe contraponer..."

Estos intentos de regular los estudios tratan de

eliminar las prácticas de intrusismo profesional que padece la construcción en la época. Una época de transición entre el declive de los gremios y las no nacidas escuelas técnicas. Las cofradías se resisten a perder el monopolio de la enseñanza y obstaculizan el nuevo modelo.

La situación desemboca en la concesión a la Congregación de Nuestra Señora de Belén de la denominación de "Colegio de Arquitectos" que debía controlar la expedición de los títulos de Arquitecto y Maestro de Obras. Figuras a las que se le complementa la del Veedor como controlador independiente, pues: "...tendrán la facultad en fuerza de estas ordenanzas para entrar en todas partes donde se fabriquen o almacenasen materiales para reconocer si se fabrican de la materia y medida justa o si se mezclan con otros que los hagan de baja ley..."

En esta época de cambios el aparejador aparece como parte de los conocimientos para adquirir la condición de arquitecto. En un proyecto de ordenanza de 1749 se afirma que: "El oficial que intentare examinarse de Maestro Arquitecto ha de tener cuatro años de estudio de especulativas... y otros cuatro años de prácticas asistiendo de Aparejador en las obras que haya dirigido alguno de los otros Arquitectos..."

Así las cosas, el aparejador no es todavía una profesión sino un conjunto muy flexible de funciones en las obras de construcción, entre las que cabe destacar las siguientes:

a) Provisión de materiales.-

Hay una extensa bibliografía de aparejadores que se encargan de suministrar piedra de cantería y mármoles para los grandes edificios. En ocasiones se desplazaban a la cantera para seleccionar los bloques, así como su acarreo y traslado a la propia obra. Dentro de este cometido, se incluía el realizar los pagos de los materiales adquiridos y trabajos realizados.

b) Proyectos y ejecución de obras.-

Una de las misiones específicas del aparejador ha sido siempre la ejecución material de una obra proyectada por el maestro mayor. Aunque hay que destacar que normalmente desarrollaba trazas señaladas por este último.

Al margen de la ejecución de obras diseñadas por el maestro mayor, el aparejador tuvo un importante papel de diseño de pormenores y detalles constructivos.

c) Proveedor de agua.-

Son numerosos los apuntes de pagos de provisiones de agua, normalmente de los ríos.

d) Maestro mayor en funciones.-

Esta tarea fue frecuente en ausencia del maestro mayor, a causa de enfermedades o muerte del titular. En esos momentos, el aparejador asumía normalmente sus funciones hasta que se nombraba nuevo maestro mayor, que en algunos casos no era otro que el aparejador de mayor confianza y experiencia.

e) Peritajes.-

En muchas ocasiones el aparejador, como experto en construcción, era requerido para emitir informes sobre determinados temas, tanto de estabilidad como de albañilería o revisiones de tipo económico. En este punto se puede comprobar cómo en la antigüedad no importaba tanto la titulación como el prestigio, teniendo constancia de que en algún "curso" para cubrir plaza de aparejador de Obras Reales de Madrid, se presentaron tres arquitectos y también el Aparejador Segundo de las Obras Reales, y la plaza se la adjudicaron a este último.

Finalmente, el proceso de cambio concluye con la creación por parte de Fernando VI de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando el 12 de abril de 1752: "...con el objeto de promover el estudio y perfección de las tres Nobles Artes: Pintura, Escultura y Arquitectura".

De este modo, se centraliza la expedición de los títulos de Arquitecto y Maestro de Obras. Títulos que tendrán ámbito nacional, frente al local de los gremios y cofradías. Entidades que aún resisten a los nuevos y afrancesados tiempos. Lo que obliga al rey a parar los intentos de crear estudios paralelos: "No solo prohíbo en mi corte cualquiera otro estudio público de todas y cada una de las tres Nobles Artes, sino que también mando que no se pueda fundar alguna en los pueblos de mis reinos...".

El conflicto entre gremios locales y las academias se extiende por el país. Pero las academias cuentan con el apoyo del rey que libera a los arquitectos y maestros de obras de someterse a los gremios para ejercer su profesión. La consecuencia del cambio de modelo es que se empiezan a producir deserciones de profesionales de las cofradías que veían el futuro en la incorporación a las academias.

La transición la representa claramente Ventura Rodríguez que, siendo académico permanece como Hermano Mayor de la Cofradía Nuestra Señora de Belén. Algunos académicos, sin embargo, renuncian expresamente a la condición de maestro de obras (titulación en crisis ante la pujanza de la arquitectura). Y ello, a pesar de que la Real Academia de San Fernando expedía los dos títulos, no solo a nuevos estudiantes, sino también a los que prestigiados por una larga experiencia lo solicitaban. La duplicidad de títulos plantea en los nuevos tiempos de claridad ilustrada el problema de las atribuciones profesionales. Aunque se parte de una situación de equiparación, pronto surgen conflictos por los distintos programas de estudio. La contienda se resuelve a favor de los arquitectos, suprimiéndose la titulación de Maestro de Obras el 18 de septiembre de 1796. Profesión que reaparece en 1817 por la carencia de arquitectos en esa época.

1.7.

El aparejador en el siglo XIX

En el siglo XIX se acentúan los conflictos entre maestros de obras y arquitectos, pues se disputan el mismo espacio desde planteamientos muy diferentes. La posición del arquitecto vendría a enlazar con el ideal ilustrado basado en el conocimiento de las ciencias más que en la práctica tradicional. Después de la guerra de la Independencia, Fernando VII promulga una Real Orden de 28 de agosto de 1816 por la que la Real Academia de San Fernando establece el título de Aparejador Facultativo.

«Después de la guerra de la Independencia, Fernando VII promulga una Real Orden de 28 de agosto de 1816 por la que la Real Academia de San Fernando establece el título de Aparejador Facultativo»

Iniciativa confusa, porque le atribuye funciones completamente alejadas de su ejercicio centenario. Ni antes ni después el aparejador ha sido lo que se quiso que fuera el Aparejador Facultativo. Sin embargo, aún de esta desafortunada manera la profesión queda asociada a un título oficial.

Esta propuesta fue diluyéndose hasta el punto de que el aparejador hereda la posición del maestro de obras como resultado de su desaparición con el llamado Decreto Luján, que anula el título de maestro de obras y propone al aparejador como su sustituto, dado que no había problema alguno entre éste y los arquitectos.

Estas titulaciones se mantienen hasta 1845. Año en que, tras la creación de las Escuelas de Arquitectura, el papel del maestro de obras quedó sometido a construir bajo la dirección del arquitecto —salvo en el caso de edificios particulares en poblaciones menores que no dispusieran de arquitecto—. Diez años después, en 1855, la Real Orden de 24 de enero crea la Enseñanza de Aparejadores y suprime el título de Maestro de Obras; estableciendo la Enseñanza de Aparejador de Obras en todas las Academias de Nobles Artes, lo que provoca un largo litigio con los maestros de obras, que motivó una sucesión de decretos en favor de unos y otros.

«En 1855, la Real Orden de 24 de enero crea la Enseñanza de Aparejadores y suprime el título de Maestro de Obras; estableciendo la Enseñanza de Aparejador de Obras en todas las Academias de Nobles Artes, lo que provoca un largo litigio con los maestros de obras, que motivó una sucesión de decretos en favor de unos y otros»

El inestable panorama de mediados de siglo dio un vuelco en el año 1855 con este decreto²³, que vino a reformar las enseñanzas de la Escuela Superior de Arquitectura, y a la vez suprimió definitivamente las de Maestros de Obras y Directores de Caminos Vecinales.

En aquel momento se consideraba —según escribe Jesús Sánchez García²⁴— que el nivel de instrucción de los maestros no era el adecuado, dado que ignoraban los fundamentos teóricos de la arquitectura. Por lo que estos conocimientos sólo podrían aplicarse a problemas de índole menor en la construcción. Igualmente, siempre se les echaba en cara la falta de práctica.

Los arquitectos recaban para sí la exclusividad en el proyecto, excepto en aquellas localidades con menos de dos mil habitantes y, además, en las que no hubiese arquitecto. Mientras que los maestros de obras siempre anhelaron que tal exclusividad se reservara únicamente a las obras oficiales o monumentales.

“El Estado resolvió el conflicto con la anulación del título de Maestro de Obras, sustituyéndolo por otro de nuevo cuño oficial, el de Aparejador²⁵.

²³ Real Decreto de 24 de enero de 1855, propuesto por el Ministro de Fomento Francisco de Luján.

²⁴ VÁZQUEZ CASTRO, Julián; TAIN GUZMÁN, Miguel; SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús Ángel; YÁÑEZ RODRÍGUEZ, José. *El Aparejador y su profesión en Galicia. De los Maestros de Obras a los Arquitectos Técnicos. Santiago de Compostela, Consello Galego de Colexios de Aparelladores e Arquitectos Técnicos, 2001, p. 148-151.*

²⁵ GONZÁLEZ VELAYOS, Eduardo. *Aparejadores. Breve historia de una larga profesión, 2000, Madrid, Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, p. 13.*

²⁶ *Ayer, hoy y mañana de la profesión de Aparejador y Arquitecto Técnico. Vizcaya, Publicación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Álava, Almería, Asturias, Ávila, Barcelona, Castellón, Gerona, Granada, Jaén, La Coruña, León, Lérida, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Tarragona, Toledo, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza. p.13 y siguientes.*

²⁷ *Sánchez García cita en este punto de su argumentación a Martínez Alcubilla, en su manual titulado Diccionario de la Administración Española, Peninsular y Ultramarina. Compilación ilustrada de la Novísima Legislación de España en todos los ramos de la Administración Pública. 2ª edición, Madrid, 1868 y siguientes. En concreto, Alcubilla afirmaba que “este cargo que no tenía en las obras otra consideración que la que le daba la práctica de que estaba adornado el que le ejercía, se hizo más importante desde 24 de enero de 1855 en que se creó en todas las Academias de Nobles Artes la enseñanza de aparejador, exigiendo estudios facultativos que se distribuyeron en cuatro años”.*

²⁸ *Ley de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857, Ministerio de Fomento.*

Mediante el Decreto Luján se crea la titulación oficial de Aparejador sin atribuciones propias designadas, desapareciendo la de Maestro de Obras, que volverá a establecerse con la Ley Moyano en 1857

Imperan al mismo tiempo tres modelos diferentes de técnicos: los arquitectos, los maestros de obras y los aparejadores, limitados estos últimos a ejecutar únicamente por sí solos obras de índole menor²⁶. Como compensación, se crearon los estudios de Aparejadores de Obras, que así volvía a aparecer como titulación legal aunque ya existiera desde siglos atrás como categoría profesional. “En la exposición de motivos de esta reforma se recordaba que la clase de maestros se había autorizado para suplir la falta de arquitectos por la interrupción de estudios durante la Guerra de Independencia, mientras que ahora al cambiar las circunstancias se observaba que esa enseñanza no estaba a la altura de los progresos de la época”, escribe Sánchez García²⁷.

Los numerosos maestros de obras que ejercían en España no tardaron en reaccionar ante la desaparición de sus estudios, consiguiendo que dos años después, por la Ley de Instrucción Pública o Ley Moyano de 1857²⁸, se reestableciera la enseñanza y título de Maestro, al mismo nivel que la de Aparejador que se confirmaba como carrera profesional. Así las cosas, se instauraron los estudios de Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores, titulación calificada de “variopinta” en el libro *El Aparejador y su profesión en Galicia*. Esta ley reimplantó la enseñanza y el título profesional de Maestro de Obras, al mismo nivel profesional que el aparejador.

Otro cambio en el plan de estudios se registró en el Reglamento de julio de 1864, que reformó las atribuciones de los arquitectos, maestros de obras y aparejadores.

Con ello se prolonga el conflicto hasta el año 1871 en que se le busca una falsa solución a costa del aparejador, cuyo título queda derogado y se equipara de nuevo al maestro de obras con el arquitecto. Situación que dura un único año, recuperando el arquitecto su posición prevalente y el aparejador su título oficial (20 de agosto de 1895). Fuera del ámbito de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, también se encuentran referencias a la figura de aparejador en el seno de la Escuela de Maestros de Obras de Barcelona, que además de los títulos de Maestros de Obras, concedía los de Agrimensor, Aparejador y Director de caminos vecinales.

«Fuera del ámbito de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, también se encuentran referencias a la figura de aparejador en el seno de la Escuela de Maestros de Obras de Barcelona, que además de los títulos de Maestros de Obras, concedía los de Agrimensor, Aparejador y Director de Caminos Vecinales»

Las atribuciones tienen que esperar unos años, pues se terminan de fijar en 1912. Lo que no se acaba de garantizar es su intervención en las obras, aunque se reconozca la necesidad de que el arquitecto cuente —como otras figuras profesionales— con un sustituto, y la obra con quien se ocupe de que el proyecto no sea tergiversado. En 1864 se produce la diferenciación de competencias profesionales al promulgarse las atribuciones de los Arquitectos, Maestros de Obras y Aparejadores.

Junto a la utilización de terminología profesional que ha perdurado cien años —en los años sesenta del siglo XX la titulación de Aparejador se extingue para dar paso al Arquitecto Técnico— y junto al destacado papel que se asigna a las profesiones en el siglo XIX, hay que señalar la fuerte relación del aparejador con el arquitecto. Vínculo que se ha mantenido con mayor o menor intensidad hasta la entrada en vigor de la Ley de Ordenación de la Edificación. Esta legislación ofrece plena autonomía al Arquitecto Técnico dentro de lo establecido en el proyecto, ya que es el responsable de «verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas» y de «dirigir la ejecución material de las obras [...] de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de la obra».

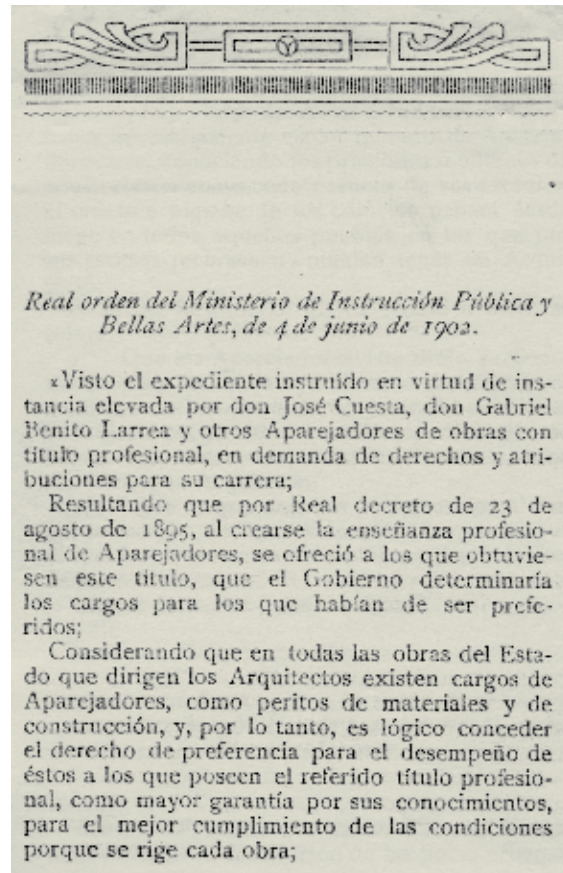
La influencia de la Ilustración en la refundación de las profesiones es beneficiosa, pues las saca de su carácter de oficio basado exclusivamente en la experiencia para llevarlas hacia una rigurosa ciencia aplicada. Pero, en contra de estos aspectos positivos, se produce en España, a diferencia de lo que ocurre en las demás Academias de Europa, un corporativismo tremendamente rígido. Si antes la acción de construir sólo podía ejercerse a través de los monopolios que concedían los gremios, las licencias, etcétera, en adelante, este corporativismo se trasladará a unos nuevos agentes, pero será exactamente igual desde un punto de vista de estructura profesional.

1.8. El aparejador en el siglo XX

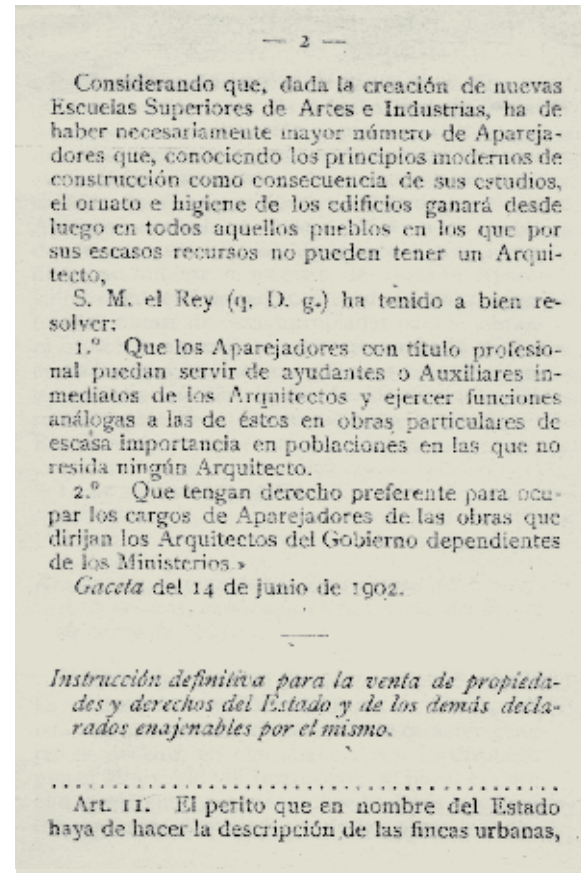
El propósito de situar la carrera de Aparejador lejos de la formación artístico-humanista se materializa en el año 1901 con una reforma de enseñanzas profesionales y técnicas, que convierten a las Escuelas de Artes y Oficios en Escuelas Industriales. En ellas, se crean, inmediatamente, dos niveles: el primero se denominó Estudios Generales de Industrias, que se correspondería con una enseñanza profesional de nivel elemental; al segundo, se le llamó, “Estudios Superiores de Industrias”, del que en el artículo 53 del Decreto de reforma de estas enseñanzas, se afirma lo siguiente: “..una vez aprobadas todas las asignaturas que constituyen los Estudios Superiores de Industrias, el alumno deberá pasar un examen de reválida para obtener el certificado de Mecánico, Electricista, Metalurgista-Ensayador, Químico o Aparejador, título que da derecho a ejercer las profesiones respectivas y a matricularse en las Escuelas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona”.

Estos esfuerzos resultan en balde porque, aunque los estudios siguen integrados en las Escuelas Industriales hasta 1924, tanto la práctica profesional como la imagen profesional se engloba corporativamente dentro de la Arquitectura. Esta tensión interna de la profesión de aparejador se ha mantenido hasta nuestra época en la que diversas corrientes han tratado de acercarla hacia una ingeniería de la edificación mientras la corriente mayoritaria ha tratado de mantenerla —con éxito— como una profesión que, integrada en el seno de la Arquitectura, aplica los conocimientos científicos con rigor, sin colisionar con la labor del arquitecto en sus funciones más relevantes.

29 Colección privada de Manuel Serrano Miravete. Si bien este documento se puede examinar en la Gaceta de Madrid, número 165, correspondiente al 14 de junio de 1902. La disposición también se encuentra en la página web: <http://www.boe.es>.



Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid, 14 de junio de 1902 29.



Esta línea se refuerza entonces con la creación de la Sociedad Central de Aparejadores, a imagen y semejanza de la Sociedad Central de Arquitectos, en contraste con las organizaciones de ingenieros que se llamaban Asociaciones de Ingenieros Industriales. Aunque la Real Orden de 4 de Abril de 1902 estableció que los aparejadores eran ayudantes de los arquitectos, ya en 1905 empieza a actuar la Sociedad Central de Aparejadores, como sujeto corporativo de defensa de la profesión, reclamando una definición de atribuciones.

Una vez creada la Escuela Superior de Artes e Industrias, entró en vigor esta Real Orden del 4 de junio de 1902. En ella, Alfonso XIII reconocía que los aparejadores con título profesional estaban capacitados para servir de ayudantes de los arquitectos, ejerciendo “funciones análogas” a estos en poblaciones menores donde no residiera arquitecto alguno.

Este logro se conquistó en virtud de la instancia elaborada por dos auténticos precursores de nuestra profesión: José Cuesta y Gabriel Benítez Barroca. El decreto completó otro, correspondiente al 23 de agosto de 1895, en el que se creó la Enseñanza Profesional de Aparejadores. Con cierto retraso, el rey Alfonso XIII resolvió que los Aparejadores de Obras tenían “derecho preferente” para ocupar los cargos en las obras dependientes del Ministerio de Instrucción Pública.

Ante el estado de la legislación sobre la actividad de aparejador, en 1902 los profesionales comienzan a agruparse en la ya conocida Sociedad Central de Aparejadores y Titulares de Obras —cuyo domicilio social se encontraba en la calle Pozas, nº 12, de Madrid—.

Esta asociación fue fundada por siete aparejadores y otros tantos alumnos, reunidos en la trastienda de un establecimiento próximo a la Escuela, situada en la calle de Atocha. Una vez que se aprobó el reglamento por el Gobernador Civil, la Sociedad Central de Aparejadores se instaló provisionalmente en el domicilio de uno de sus componentes.

Destacamos en este punto las palabras del fundador de la primera Asociación de Aparejadores, Luis Álvarez Bermejo, acerca de los impedimentos soportados por este grupo de precursores: “No hemos de mencionar los paseos, visitas, antesalas y tiempo perdido, porque de entonces

acá han cambiado notablemente las cosas, hasta que conseguíamos ver a un Ministro o a un Subsecretario, Jefes de Negociado y demás personal; los que dándonos muy buenas palabras (que entonces creíamos; hoy decimos como el poeta) iban dilatando la resolución de nuestra petición, hasta que, por fin, ocupando la Cartera de Instrucción Pública el Conde de Romanones, dictó, con fecha 4 de junio de 1902, la Real Orden que todos conocéis y que ha servido de base para nuestras peticiones posteriores”³⁰.

Pero la Sociedad Central no cejó en sus propósitos y trabajó con perseverancia, celebrando las Juntas en el hoy desaparecido Café del Heraldo, donde “mediante la consumición de un café por barba nos cedían el local”; según testimonio del citado Álvarez Bermejo. En estos felices tiempos, los libros de socios y las actas se reducían a un par de cuadernos, que conservaba un compañero en su domicilio particular.

Es precisamente en la Real Orden de 5 de enero de 1905 donde por primera vez se plasma documentalmente el “logro político” —en palabras de Eduardo González Velayos— de un órgano corporativo de esta profesión: el reconocimiento oficial de la ya existente Sociedad Central de Aparejadores.

«Es precisamente en la Real Orden de 5 de enero de 1905 donde por primera vez se plasma documentalmente el “logro político” —en palabras de Eduardo González Velayos— de un órgano corporativo de esta profesión: el reconocimiento oficial de la ya existente Sociedad Central de Aparejadores»

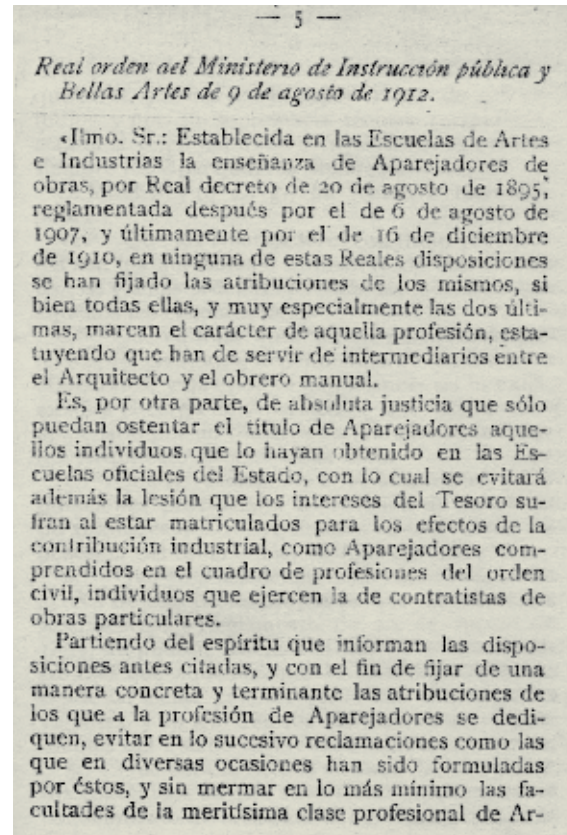
Dado el reducido número de afiliados (en toda España un total de 30 aparejadores), la Sociedad Central de Aparejadores, nacida a principios del

³⁰ ÁLVAREZ BERMEJO, Luis (1946): *Suplemento de la revista Construcciones. “Sucinta historia de la Sociedad Central de Aparejadores”*. Revista de la Federación Nacional de Aparejadores, 2ª época, nº 5, Diciembre, pp. 12-13.

³¹ PORTABALES, Amancio (1946): Suplemento de la revista *Construcciones*. "En el cincuenta aniversario de la creación de la Carrera de Perito Aparejador". Revista de la Federación Nacional de Aparejadores, 2ª época, nº 5, Diciembre, p. 4.

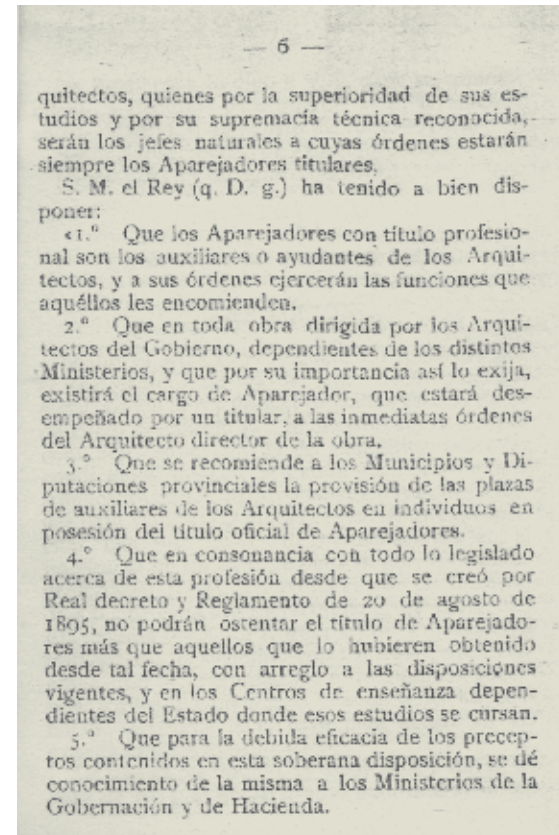
³² Publicado en la *Gaceta de Madrid* del 13 de agosto de 1912.

³³ Colección privada de Manuel Serrano Miravete.



Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública. Aparecido en la *Gaceta de Madrid*, 13 de agosto de 1912 ³³.

siglo XX, la dirigió "patriarcalmente"³¹ hasta 1910 Gabriel Benito Larrea, siendo secretario José Torange Palacios. A partir de ese momento se empezaron a renovar las Juntas directivas, y en 1911, Blas Sanz de la Mata desde el puesto de secretario, organiza la Sociedad Central. Este año aparecen por primera vez plazas públicas para aparejadores en organismos oficiales (Ministerio de Fomento). Conviene detenernos en la Real Orden del 9 de agosto de 1912. En ella, Alfonso XIII dispuso³² las



bases de la antigua profesión de aparejador en España hasta el advenimiento del arquitecto técnico: "1.º Que los Aparejadores con título profesional son los auxiliares o ayudantes de los Arquitectos, y a sus órdenes ejercerán las funciones que aquéllos les encomienden. 2.º Que en toda obra dirigida por los Arquitectos del Gobierno [...] existirá el cargo de Aparejador, que estará desempeñado por un titular, a las inmediatas órdenes del Arquitecto director de la obra. 3.º Que se recomiende a los Municipios y

Diputaciones provinciales la provisión de las plazas de auxiliares de los Arquitectos en individuos en posesión del título oficial de Aparejadores.

4.º Que en consonancia con todo lo legislado acerca de esta profesión desde que se creó el Real Decreto y Reglamento de 20 de agosto de 1895, no podrán ostentar el título de Aparejadores más que aquellos que lo hubieren obtenido desde la fecha [...]"

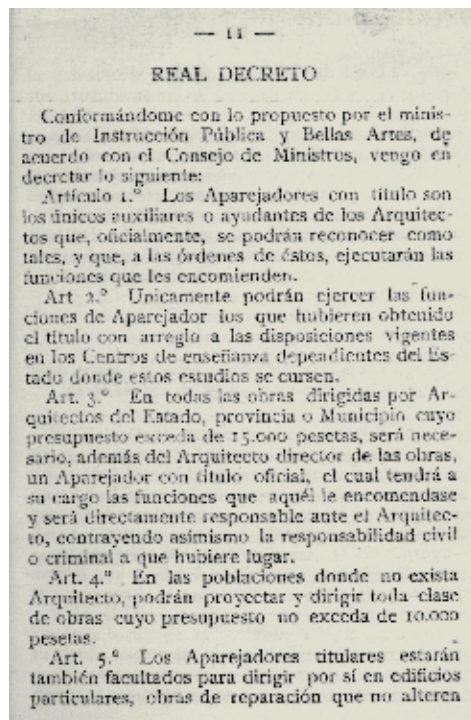
En 1916, Blas Sanz de la Mata consigue el ingreso de los aparejadores en el Catastro, que ha sido la conquista profesional más significativa en el campo oficial y el origen de la consideración y prestigio que tiene hoy la carrera.

El primer gran triunfo de la Central se produjo en el año 1917, cuando el presidente de la II República, Alejandro Lerroux, hizo prosperar un recurso en el Congreso de los Diputados por el que se incluyó a los aparejadores en la reorganización del Catastro.

«En 1916, Blas Sanz de la Mata consigue el ingreso de los aparejadores en el Catastro, que ha sido la más grande conquista de la clase en el campo oficial y el origen del prestigio que tiene hoy la carrera. El primer gran triunfo de la Central se produjo en 1917, cuando el presidente de la II República, Alejandro Lerroux, incluyó a los aparejadores en la reorganización del Catastro»

Este año, al organizarse los Servicios del Catastro de la Riqueza Urbana, el Estado abrió sus generosas manos a los peritos³⁴ y se creó la cifra de 120 plazas. En Murcia se nombra para este servicio a Federico Gil Muñoz.

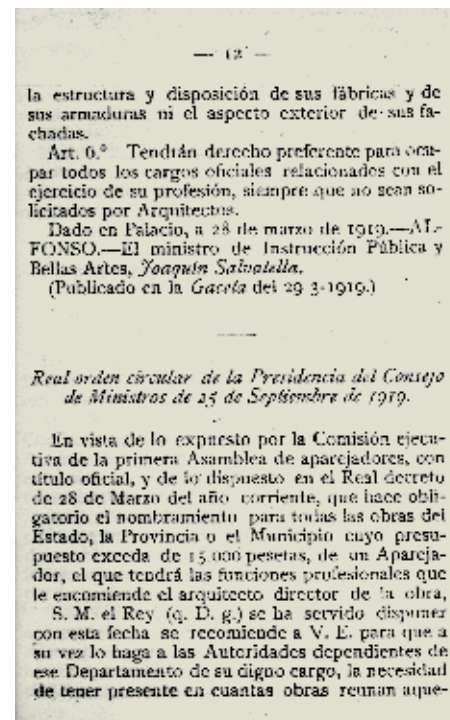
En un artículo del aparejador Francisco Rubio en el "Boletín Oficial de la Federación Nacional de Aparejadores" leemos lo siguiente: "[...] el Estado dió (sic) acceso a los Peritos, hoy, sin duda por



Real Decreto del 28 de marzo de 1919
35.

abreviar, Aparejadores a secas, en el Ministerio de Hacienda, en calidad de ayudantes de los Arquitectos. Poco más de un centenar constituyó el primer Escalafón, y dió (sic) comienzo su labor encomendada, dándose a conocer por los rincones más apartados de toda España, donde su título causaba extrañeza, desconocido aún en muchos casos, hasta por sus mismos inmediatos Jefes, los Arquitectos, que los recibieron con algún mal disimulado recelo, haciendo valer con su abnegado, técnico y constante trabajo de veinticuatro días cada un mes, la utilidad de tan modesta como menospreciada profesión".

En 1919 se convoca la I Asamblea Nacional de Aparejadores, y aquella idea tildada en principio de locura es acogida con entusiasmo en España, popularizando en los medios periodísticos, políticos



³⁴ RUBIO, Francisco (1941): *Boletín Oficial de la Federación Nacional de Aparejadores*, Octubre-Noviembre-Diciembre, pp. 29-30.

³⁵ Publicado en la *Gaceta de Madrid del 29-03-1919*.

³⁶ ÁLVAREZ BERMEJO, Luis (1931): "Tercera Asamblea Nacional de Aparejadores Titulares de Obras, celebrada en Madrid en los días 17 al 20 de abril" *Boletín Oficial de la Sociedad Central de Aparejadores*, n.º extraordinario, Mayo, pp. 2-8.

y científicos el nombre de los aparejadores como elementos necesarios en la técnica, en el arte y en la economía española.

«en 1919 se convoca la I Asamblea Nacional de Aparejadores, y aquella idea tildada en principio de locura es acogida con entusiasmo en España, popularizando en los medios periodísticos, políticos y científicos el nombre de los aparejadores como elementos necesarios en la técnica, en el arte y en la economía española»

Los principales objetivos se logran con el Real Decreto de 28 de Marzo de 1919, que reguló sus atribuciones profesionales, confirmando la idea del aparejador como auxiliar o ayudante del arquitecto, imponiendo su intervención obligatoria en las obras de cierto volumen del estado, provincia o municipio, en los que tenían las funciones que aquel les encomendase. Ya desde este momento se reconoce su capacidad de proyectar y dirigir toda clase de obras, aunque con dos limitaciones:

- 1.- Que en la localidad de que se trate, no exista arquitecto.
- 2.- Que el presupuesto de la obra no excediera de 10.000 pesetas; y la dirección exclusiva de obras en edificios particulares, que no alteren la estructura y disposición de sus fábricas y armaduras, ni el aspecto exterior de sus fachadas.

A raíz de la publicación del Real Decreto se celebró en Madrid (septiembre, 1919) la I Asamblea de Aparejadores Titulares de Obras. En aquella reunión, se discutieron temas profesionales como el cumplimiento de las atribuciones concedidas por dicho decreto, además de la enseñanza y las tarifas de honorarios.

Como comenta el Aparejador Álvarez Bermejo,

varias propuestas se elevaron "a los Poderes públicos y, como otras veces, nuestras peticiones durmieron el sueño de los justos, olvidadas en los archivos de los Ministerios" ³⁶.

Desde 1920 hasta 1936 se sucedieron dieciséis presidentes al frente de la Sociedad Central de Aparejadores. Desde la llegada de Miguel Romero -el 13 de marzo de 1910- hasta Manuel Sánchez Rullán -el 3 de diciembre de 1934- solamente repitieron en el cargo dos aparejadores: Miguel Romero y Blas Sanz de la Mata. Si bien Sanz de la Mata ya en 1915 fue secretario de la Sociedad Central de Aparejadores y llegó a ser elegido presidente en tres ocasiones.

Inevitablemente, surgen de nuevo disputas corporativas en las que se ponen de manifiesto la ambición del aparejador por proyectar y dirigir y el temor del arquitecto por la existencia de una competencia creciente en la gran mayoría de edificaciones convencionales que el país necesitaba. Dos decretos, en 1934 y 1935, tratan de paliar el nuevo conflicto. Así, el Real Decreto de 9 de Mayo de 1934 define: «El Aparejador es perito en materiales y de construcción, y bajo la dirección del Arquitecto ha de intervenir en la ejecución de las obras de arquitectura».

El decreto trae consigo dos novedades: la obligatoriedad de la intervención del aparejador y la estrecha relación con el arquitecto. Relación que aún perdura en un marco social y económico orientado a alcanzar, por encima de todo, la máxima eficacia, más allá de disputas corporativistas.

El 16 de Febrero de 1935, un decreto del Ministerio de la Gobernación regula las atribuciones del aparejador, centrandó dichas atribuciones en la dirección de la ejecución material de las obras, y señalando en su artículo 4º: "La misión del Aparejador consiste en inspeccionar con la debida asiduidad los materiales, proporciones y mezclas, y ordenar la ejecución material de la obra, siendo responsable de que ésta se efectúe con sujeción al proyecto, a las buenas prácticas de la construcción y con exacta observancia de las órdenes e instrucciones del Arquitecto director".

Este decreto marca un hito importante en la profesión, estableciendo las atribuciones legales del ejercicio profesional. Merece la pena incluir aquí algunos párrafos de lo que dicho precepto



37 (1940): Boletín Oficial de la Federación Nacional de Aparejadores, n° ordinario, Marzo, p. 0 (portada).

Blas Sanz de la Mata, principal artífice del nacimiento de la Federación Nacional de Aparejadores **37**.

establecía, para comprender la situación profesional actual:

1. Que a los arquitectos corresponde el proyecto y dirección de las obras de arquitectura. A los aparejadores, como ayudantes técnicos, la inmediata inspección y ordenación de las obras.
2. Con la intervención del aparejador en la obra queda garantizada la asidua inspección de los materiales con sus proporciones y mezclas, la ejecución de las fábricas y las de los medios y construcciones auxiliares.
3. Los aparejadores son los únicos que ejercen la función de ayudantes técnicos de las obras de arquitectura.
4. La misión del aparejador consiste en inspeccionar, con la debida asiduidad, los materiales, proporciones y mezclas, así como ordenar la ejecución material de la obra; siendo responsables de que ésta se efectúe con sujeción al proyecto, a la buena práctica de la construcción y con exacta observancia de las órdenes e instrucciones del arquitecto director.
5. Es obligatoria la intervención del aparejador en toda obra de arquitectura.
6. El arquitecto, de acuerdo con el aparejador, regulará la asistencia de éste a la obra.

1.9.

Situación específica de la profesión: presente y futuro

Hasta los años sesenta, la profesión de aparejador se ejerce sin cuestiones dignas de mención, con la existencia de pocos profesionales que comienzan a experimentar una fuerte mejora de su posición en el entorno social. Condición que se ve reforzada por la aparición de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, que proporcionan la formación especializada y otorgan el título de Aparejador.

En 1964, mediante la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas, se produce una reorganización: las Escuelas de Aparejadores pasan a denominarse Escuelas Técnicas de Arquitectos Técnicos y las tres especialidades existentes — Urbanismo, Organización de Obras e Instalaciones— pasan a transformarse en dos: Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras y Arquitecto Técnico en Economía de la Construcción.

«En 1964, mediante la promulgación de la Ley de Enseñanzas Técnicas, las Escuelas de Aparejadores pasan a denominarse Escuelas Técnicas de Arquitectos Técnicos y las tres especialidades existentes — Urbanismo, Organización de Obras e Instalaciones— pasan a transformarse en dos: Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras y Arquitecto Técnico en Economía de la Construcción»

Se dictaron dos decretos en el año 1965, uno sobre “Denominación y facultades de los titulados por Escuelas Técnicas” y otro que reguló “La utilización por los técnicos de grado medio de las nuevas titulaciones”. Ambos decretos fueron anulados por sentencia del Tribunal Supremo de 30 de Marzo de 1968, por infracciones del procedimiento de elaboración.

Esta anomalía se subsana con el Decreto de 13 de febrero de 1969, que fijó la denominación de “Arquitecto Técnico”, y estableció, como única, la “especialidad de ejecución de obras”. En general, los acontecimientos se encaminan en la dirección de ir proporcionando a los recién aparecidos Arquitectos Técnicos una independencia formativa que se traduciría más tarde en independencia profesional.

«El Decreto de 13 de febrero de 1969, fijó la denominación de “Arquitecto Técnico”, y estableció, como única, la “especialidad de ejecución de obras”. En general, los acontecimientos se encaminan en la dirección de ir proporcionando a los recién aparecidos Arquitectos Técnicos una independencia formativa que se traduciría más tarde en independencia profesional».

En 1970, la Ley General de Educación integra en la universidad a las Escuelas de Arquitectos Técnicos, permitiendo así establecer un primer Plan de Estudios. El Decreto de 19 de Febrero de 1971 actualizaría las atribuciones del Decreto de 1935 incluyendo la capacidad de:

- Ordenar y dirigir la ejecución material de la obra, su control y su organización.

- Inspeccionar los materiales y dosificaciones.
- Controlar los medios auxiliares y de protección.
- Colocar en obra las unidades y su comprobación.
- Medir las obras ejecutadas y valorarlas.
- Suscribir actas y certificaciones.

Y otras como:

- Realizar trabajos de medición, deslinde y levantamientos previos a la obra de arquitectura o de urbanismo.

- Elevar informes periciales.

- Asesorar técnicamente en procesos de producción.

La recuperación de las competencias de proyección y de dirección autónoma de las obras no se produce hasta el Decreto de 1 de febrero de 1973 —que reguló la actividad de decorador— y del Real Decreto 902/1977, de 1 de abril, que permitía realizar proyectos siempre y cuando no afectaran a los elementos estructurales resistentes, a la configuración de la edificación ni a las instalaciones de servicio común de la obra principal.

Los sucesivos ajustes iban perfilando una profesión moderna y autónoma que encontraría pronto su espacio en una ley ordenadora del proceso, ley esperada dado que se constataba que la acumulación de pequeños arreglos era, al tiempo, la generación de desajustes complementarios.

El fundamento de la autonomía se establece en la reordenación de las enseñanzas técnicas, llevada a cabo por la Ley de 1964 y varios decretos posteriores, en donde se establecieron los principios de «pleno y libre ejercicio profesional» y el de «plenitud de facultades y competencias profesionales».

Principios orientadores que se materializan en la Ley 12/1986 de 1 de abril, sobre “Regulación de las atribuciones de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos”; la cual establece un nuevo orden de competencias. Así, en el apartado 4 del artículo segundo certifica que : “.. los Arquitectos e Ingenieros Técnicos tendrán igualmente aquellos derechos y atribuciones profesionales reconocidas en el ordenamiento jurídico vigente: así como las que sus disposiciones reguladoras reconocían a los antiguos Peritos, Aparejadores, Facultativos y Ayudantes de Ingenieros”.

Además, los apartados 1 y 2 del mismo artículo establecen un nuevo orden competencial, no recogido en normativas anteriores:

“1. Corresponde a los Ingenieros Técnicos, dentro de su respectiva especialidad, las siguientes atribuciones profesionales:

- a) La redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos, por su naturaleza y características, en la técnica propia de cada titulación.
- b) La dirección de las actividades objeto de los proyectos a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieren sido elaborados por un tercero.
- c) La realización de mediciones, cálculos, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos.
- d) El ejercicio de la docencia en sus diversos grados, en los casos y términos previstos en la normativa correspondiente y, en particular, conforme lo dispuesto a la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de Agosto, de reforma Universitaria.
- e) La dirección de toda clase de industrias o explotaciones y el ejercicio, en general, respecto de ellas, de las actividades a que se refieren los anteriores.

2. Corresponden a los Arquitectos Técnicos todas las atribuciones profesionales descritas en el apartado primero de este artículo en relación a la especialidad de ejecución de obras y con sujeción a las prescripciones aplicables a la legislación del sector de la edificación.

La facultad de elaborar proyectos descrita en el apartado a) se refiere a los de toda clase de obras y construcciones que, con arreglo a la expresada legislación, no precisen de proyecto arquitectónico; los de intervenciones parciales en edificios construidos que no alteren su configuración arquitectónica; los de demolición y los de organización, seguridad, control y economía de obras de edificación de cualquier naturaleza”.

Las posibilidades profesionales de los Arquitectos Técnicos se han consolidado en la ya anticipada Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En este importante texto para la profesión de Arquitecto Técnico, se establece que:

- El Arquitecto Técnico actuará obligatoriamente como director de la ejecución de las obras en todos los edificios de uso administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.

- El Arquitecto Técnico actuará obligatoriamente como director de la ejecución en los edificios de carácter industrial cuando el Director de Obra sea un arquitecto y en libre competencia con las demás titulaciones en el resto de los casos.

- El Arquitecto Técnico actuará como Director de Obra o director de la ejecución en las obras cuyos usos sean distintos de los contemplados en los párrafos anteriores.

- El Arquitecto Técnico podrá proyectar obra nueva, de reforma o catalogada siempre que tal obra esté destinada a un uso contemplado en el apartado 2.1.c de la Ley de Ordenación de la Edificación, con la única limitación de que tratándose de una intervención sobre obra construida se produzca la alteración de la configuración arquitectónica. Alteración que queda definida en el apartado 2.2.b como la “variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tenga por objeto cambiar los usos característicos del edificio”.

Esta capacidad de dirigir la ejecución de la obra en sus aspectos cualitativos, cuantitativos y económicos de forma autónoma — aunque concertada con el director de la Obra —, y proyectar edificios de un determinado tipo de uso, proporciona una plataforma de actuación profesional al Arquitecto Técnico que debe ser la base de su integración en las corrientes técnicas modernas que den respuesta a los retos actuales de la edificación.

Desde un punto de vista académico, constituye un hito importante la Ley de Enseñanzas Técnicas de 1957, que configuró los estudios que se impartían en las Escuelas de Aparejadores, introduciendo el Curso Preparatorio más los tres años de carrera, y que estableció las especialidades de Urbanismo, Organización de Obras e Instalaciones.

La titulación universitaria de Arquitecto Técnico aparece en España con esta denominación a partir de la reforma de las Enseñanzas Técnicas de 1964, integrándose los estudios en la universidad a partir de la Ley General de Educación de 4 de agosto de

1970, constituyéndose las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica por Decreto de 10 de mayo de 1972. La Ley de Reforma Universitaria de 1983 y las disposiciones dictadas en su desarrollo han mantenido el sistema académico mencionado, que continúa vigente.

Como colofón de la evolución de la profesión de aparejador, el año 2007 ha traído la equiparación en lo esencial de los estudios de Ingeniero de Edificación a todas las demás carreras técnicas. De igual modo, ha demostrado una vez más la capacidad de la profesión que podemos llamar con plenitud de "aparejador" de adaptarse a los tiempos aceptando la redistribución nominal que exige un mejor servicio a la sociedad española y una mejor armonización en el seno de la Unión Europea.

«Como colofón de la evolución de la profesión de aparejador, el año 2007 ha traído la equiparación de los estudios de ingeniero de edificación a todas las demás carreras técnicas en lo esencial. De igual modo, ha demostrado de nuevo la capacidad de la profesión que podemos llamar con plenitud de "aparejador" de adaptarse a los tiempos aceptando la redistribución nominal que exige un mejor servicio a la sociedad española y una mejor armonización en el seno de la Unión Europea»

En este contexto hay que enfocar la transformación que supone el hecho de que los colegios de nuestra profesión incluyan entre sus asociados con toda naturalidad a Aparejadores sensu estricto, a Arquitectos Técnicos y, en el futuro, a los Ingenieros de Edificación.

Del mismo modo que nuestro colegio tiene tres emblemas y son abrazados en el lema "Tres emblemas, un sólo colegio" se podrá hablar con propiedad de "tres títulos, una sola profesión". Todo lo dicho ha sido posible con la promulgación del Real Decreto 1393 de 29 de octubre de 2007, en el que queda establecida para todas las enseñanzas una misma estructura académica.

De este modo, el aparejador y el arquitecto técnico que adquieran el título de Ingeniero de Edificación y, evidentemente, éstos últimos, tendrán la posibilidad de cursar una carrera académica completa. Situación en la que ponemos todas nuestras esperanzas de progreso intelectual y técnico.